

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 0082

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de Octubre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	HBA-122	CERRO MATOSO, S.A.	1	08/10/2015	AUTO PARM 895 de 2015	- Dar traslado a la sociedad CERRO MATOSO, S.A. del Informe de Inspección No. PARM-S 0613 del 21 de septiembre de 2015.
Auto	NKR-10481	SERVICONULTORES DEL SINU ASOCIADOS, S.A.S.	1	08/10/2015	AUTO PARM 896 de 2015	- Dar traslado a la sociedad SERVICONULTORES DEL SINU ASOCIADOS, S.A.S. del Informe de Inspección No. PARM-S 0617 del 21 de septiembre de 2015.
Auto	B7520005	ZANDOR CAPITAL, S.A. COLOMBIA	1	08/10/2015	AUTO PARM 0897 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. B7520005, del Concepto Técnico PARM-S-650 de 06 de octubre de 2015. -DECLARAR que la sociedad titular se encuentra al día en la obligación del pago del canon superficiario, incluyendo el correspondiente a la segunda (2ª) anualidad de la etapa de construcción y montaje del

					Contrato de Concesión N° B7520005, de conformidad con la motivación del presente acto. Se advierte al titular minero que cuenta con un saldo a favor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.880.655,49) por concepto de esta contraprestación económica. .- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-650 de 06 de octubre de 2015 y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- DAR POR SUBSANADA la falta contenida en la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-44-101069928 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de mayo de 2014 y hasta el 27 de mayo de 2015, según lo requerido bajo apremio de caducidad en el Auto PARM N° 253 de 13 de abril de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. .- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101001384 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de mayo de 2015 y hasta el 27 de mayo de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- NO REQUERIR las obligaciones de presentar el Programa de Trabajos y Obras- PTO-, la licencia ambiental o la certificación de su estado de trámite ante la correspondiente Autoridad Ambiental, de acuerdo con la motivación del presente acto y según el Informe PARM-S-650 de 06 de octubre de 2015.
--	--	--	--	--	--

						.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. B7520005 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de renuncia al mismo. -REMITIR nuevamente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, la Resolución N° 2849 de 19 de julio de 2014 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ejecutoriada el 09 de septiembre de 2014, en la cual se aceptó el cambio de razón social de la sociedad SEGOVIA GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA por el de ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, identificada con NIT. 900.306.309-1, en virtud de la fusión por absorción entre ambas empresas.
Auto	HIT-11314X	INGENIERIA Y GESTION DEL TERRITORIO, S.A. IGTER, S.A.	2	02/10/2015	AUTO PARM 874 de 2015	- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-44-101057231 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de marzo de 2013 y hasta el 28 de octubre de 2017 dentro del Contrato de Concesión N° HIT-11314X, otorgada por la sociedad INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A. –IGTER S.A. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión Minera N° HIT-11314X al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que suscriba el acta de liquidación y las demás determinaciones, pues es de su competencia proceder en tal sentido.
Auto	ICQ-083713	MASERING, S.A.S.	3	05/10/2015	AUTO PARM 878 de 2015	- REQUERIR a la sociedad MASERING S.A.S. para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL003221 de la aseguradora Confianza para el Contrato de Concesión No. ICQ-083713 en el sentido de extender su vigencia hasta el 17 de marzo de 2018 y allegar el anexo respectivo. Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada modificación a la póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM-

						IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución No. 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	QA9-09001	EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ	1	02/10/2015	AUTO PARM 872 de 2015	-Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
Auto	00172-27	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A.	2	06/10/2015	AUTO PARM 881 de 2015	- DAR traslado a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la Licencia de Exploración No. 00172-27, del Concepto Técnico PARM-S-37 [627] 30 de septiembre de 2015. -ENTENDER por cumplido los requerimientos realizados en el Auto PARM No. 597 del 15 de julio de 2015 para la Licencia de Exploración No. 00172-27, de acuerdo con la motivación del presente acto. .- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 00172-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento al Informe Final de Exploración, de acuerdo con el concepto técnico del cual se le da traslado. .- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 00172-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el concepto técnico del cual se le da traslado.
Auto	ELF-102	INVERSIONES EL PARAISO, LTDA.	2	01/10/2015	AUTO PARM 867 de 2015	- REQUERIR a la sociedad INVERSIONES EL PARAISO LTDA para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. ELF-102.

						Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía. .- DAR traslado del Informe de visita PARM-S-0394 del 27 de junio de 2014.
Auto	FF4-111A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	02/10/2015	AUTO PARM 871 de 2015	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. FF4-111A, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01DL017933 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia del 07 de abril de 2015 al 27 de abril de 2018. .- Que frente a la aclaración que hace el titular en oficio radicado N° 20159020022482 respecto a los Formatos Básicos Mineros –FBM- no se emitirá ningún pronunciamiento hasta tanto no haya concepto técnico al respecto.
Auto	HCE-111	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	06/10/2015	AUTO PARM 883 de 2015	- REQUERIR a la sociedad titular para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declaración de desistimiento tácito de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. .- INFORMAR a la sociedad titular que el recurso de interposición interpuesto frente a la Resolución N° 5272 de 11 de diciembre de 2013, se encuentra en conocimiento del Vicepresidente de Contratación y Titulación para que tome la decisión respecto, en los términos del artículo cuarto del Auto PARM N° 165 de 04 de marzo de 2014.

Auto	LED-10191	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	07/10/2015	AUTO PARM 885 de 2015	- DAR traslado a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S, del Informe de Inspección No. PARM-S 0610 del 21 de septiembre de 2015.
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	2	05/10/2015	AUTO PARM 880 de 2015	- DAR traslado al señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, del Concepto Técnico PARM-S-643 del 2 de octubre de 2015. .- Entender por subsanados los requerimientos realizados en el Auto PARM No. 693 del 18 de agosto de 2015, de acuerdo con la motivación del presente acto. .- La decisión sobre la prórroga a la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. JG1-15371 está pendiente por parte del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de acuerdo con el Auto PARM No. 374 del 12 de mayo de 2015. PARÁGRAFO. Una vez se resuelva la anterior solicitud, se tomarán las medidas correspondientes con relación al seguimiento de las obligaciones del título minero de acuerdo con lo motivado en la parte motiva del presente acto. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.
Auto	LAC-15421	EDUARDO ENRIQUE PIÑERES PACHECO, CARLOS WILSON PIÑERES PACHECO y	1	01/10/2015	AUTO PARM 869 de 2015	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LAC-15421, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1107874-5 de la aseguradora SURAMERICANA con vigencia del 10 de mayo de 2013 al 20 de noviembre de 2017.

		CANTERAS DE LOS ANDES, S.A.				
Auto	IG4-08142	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	02/10/2015	AUTO PARM 870 de 2015	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IG4-08142, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017139 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia del 08 de julio de 2015 al 13 de noviembre de 2017, con certificado de modificación original No. 01 DL033563.
Auto	LG6-08065X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	05/10/2015	AUTO PARM 879 de 2015	-- DAR traslado a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S, del Informe de Inspección No. PARM-S 0607 del 18 de septiembre de 2015.
Auto	LG6-08064X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	05/10/2015	AUTO PARM 877 de 2015	-- DAR traslado a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S, del Informe de Inspección No. PARM-S 0606 del 18 de septiembre de 2015.
Auto	PG1-12461	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE	1	01/10/2015	AUTO PARM 868 de 2015	- Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
Auto	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	07/10/2015	AUTO PARM 887 de 2015	--DAR traslado a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S, del Informe de Inspección No. PARM-S 0612 del 21 de septiembre de 2015.
Auto	MLG-08381	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	07/10/2015	AUTO PARM 884 de 2015	- DAR traslado a la sociedad VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MLG-08381, del Concepto Técnico PARM-S-469 del 16 de julio de 2015. .- APROBAR para la Autorización Temporal No. MLG-08381, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015.

						PARÁGRAFO. La sociedad titular cuenta con un saldo a favor por concepto de regalías de VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 0,29) de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-469 del 16 de julio de 2015. .- El análisis del Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015 se realizará en la próxima evaluación técnica del expediente de la Autorización Temporal No. MLG-08381. .- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. MLG-08381 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de aumento de volumen de material a extraer del título minero.
Auto	LK8-09322X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	08/10/2015	AUTO PARM 892 de 2015	- DAR traslado a la sociedad MINERALES CORODBA S.A.S, del Informe de Inspección No. PARM-S 0611 del 21 de septiembre de 2015.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín